

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 18 DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
27/2002	<p style="text-align: center;">ORDINARIA TRES DE 2003.</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la X Legislatura Constitucional y del Gobernador del Estado de Quintana Roo, demandando la invalidez de los artículos 7, 12, 30, 31, 32, 33, 38, 41, 43 y 49, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral estatal, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de la citada entidad el 27 de agosto de 2002, Tomo II, número 24, 6ª Epoca.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	2 A 3
18/2002 Y SU ACUMULADA 19/2002	<p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Partido de la Revolución Democrática y el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Quintana Roo, demandando la invalidez de las reformas y adiciones a los artículos 49, 53, 54, así como el transitorio Segundo, de la Constitución Política estatal, contenidas en el decreto número "07", publicado en el Periódico Oficial de la citada entidad el 17 de julio de 2002.</p> <p>PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)</p>	5, 6 Y 10
26/2002	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la X Legislatura Constitucional y del Gobernador del Estado de Quintana Roo, demandando la invalidez de los artículos 25, 26, fracciones VII y XI, 28, 31, fracciones III y X, 33, 35, 61, 71, 72, 73, 78, 84, 85 y 86, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, contenida en el decreto número 08, publicado en el Periódico Oficial estatal el 27 de agosto de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p>	7, 8 Y 10

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 18 DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
33/2002 Y SU ACUMULADA 34/2002	ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por Diputados Integrantes de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz y el Partido Político Nacional Convergencia en contra de la LIX Legislatura del Congreso y del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto número 301 en el que se reformaron diversos artículos del Código Electoral estatal, publicado en la Gaceta Oficial de la citada entidad, el 14 de octubre de 2002. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL)	9 A 10
	TESIS QUE FUERON APROBADAS EN LA SESIÓN DE LA FECHA DE ESTA LISTA Y QUE LES CORRESPONDIERON LOS NÚMEROS 1/2003 Y 2/2003.	3 A 4

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 18 DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
------------	---------------	---

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TRIBUNAL EN PLENO.

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS.
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
GENARO D. GÓNGORA PIMENTEL.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13.10 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública.

Señor Secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para la sesión de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros, el proyecto del acta, relativa a la sesión pública número cinco, ordinaria, celebrada el martes once de febrero en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Ministros el acta con que dio cuenta el señor Secretario.

Se consulta si en votación económica se aprueba.

**(VOTACIÓN)
APROBADA.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 27/2002. PROMOVIDA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE LA X LEGISLATURA CONSTITUCIONAL Y DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTAN ROO, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 7, 12, 30, 31, 32, 33, 38, 41, 43 Y 49, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CITADA ENTIDAD EL 27 DE AGOSTO DE 2002, TOMO II, NÚMERO 24, 6ª. ÉPOCA.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN III Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 27 DE AGOSTO DE 2002, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DÉCIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 7, 12, 30, FRACCIÓN I, 31, 32, 33, 41 Y 43 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A consideración de los señores Ministros este proyecto.

Si nadie hace uso de la palabra, se consulta si en votación económica ¿se aprueba?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, QUEDA APROBADO EN LOS TÉRMINOS CON QUE SE DIO CUENTA POR EL SEÑOR SECRETARIO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros los proyectos de tesis jurisprudenciales cuyos rubros son: **“AUTORIDADES ELECTORALES ESTATALES.- SU ACTUACIÓN Y CONFORMACIÓN ORGÁNICA SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.** Y

“INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.- LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN III Y 38 DE SU LEY ORGÁNICA, VIOLAN EL PRINCIPIO DE CERTEZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PORQUE EL PRIMERO NO FIJA EL PLAZO ESPECÍFICO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO, PRESIDENTE SUBSTITUTO DEL INSTITUTO RESPECTIVO, Y EL SEGUNDO TAMPOCO ESTABLECE EL PLAZO EN EL QUE EL DIRECTOR JURÍDICO PUEDE FUNGIR COMO SUBSTITUTO DEL SECRETARIO GENERAL” (DECRETO PUBLICADO EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se pone a consideración de los señores Ministros el texto de las dos tesis que se han señalado en sus rubros y cuyo contenido todos ustedes tienen.

En votación económica se consulta si se aprueba.

(VOTACIÓN)
A P R O B A D A S .

Continúe dando cuenta señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se consulta a los señores Ministros si están de acuerdo de que los números que les correspondan a estas dos tesis sean, respectivamente 1/2003 y 2/2003 arábigo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo?

(VOTACIÓN)

Con esos números se registrarán.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 18/2002 Y SU ACUMULADA. PROMOVIDAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DEL CONGRESO Y DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 49, 53, 54, ASÍ COMO EL TRANSITORIO 2º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO “07”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA CITADA ENTIDAD EL 17 DE JULIO DE 2002.

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- SON PROCEDENTES Y PARCIALMENTE FUNDADAS LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR EL PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 07, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESE ESTADO.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRIMERO EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE ESTABLECE: “EL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES...DURARÁN EN SU ENCARGO DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS...”; EL SEGUNDO EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE ESTABLECE: “...EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PROPONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE EN DISTRITOS ELECTORALES, LA CUAL DEBERÁ SER APROBADA EN EL PLENO DE LA LEGISLATURA POR CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MISMA” Y LA INAPLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS 7º., 8º. 9º. Y 10º. DE ESTE FALLO.

TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 2º. TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CUARTO.- REQUIÉRASE AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE ESTE FALLO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 26/2002. PROMOVIDA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE LA X LEGISLATURA CONSTITUCIONAL Y DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIONES VII Y XI, 28, 31 FRACCIONES III Y X, 33, 35, 61, 71, 72, 73, 78, 84, 85 Y 86, DE LA LEY ESTATAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO 08, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 27 DE AGOSTO DE 2002.

La Ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INAPLICABILIDAD DE LOS ARTÍCULOS 25, 33, 35, 61 Y 71 DE LA LEY ESTATAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DE QUINTANA ROO, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ CON EFECTOS GENERALES DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73, ASÍ COMO DEL NUMERAL 33, FRACCIÓN I, DE LA PARTE NORMATIVA QUE SEÑALA: "...SECRETARÍAS EJECUTIVAS...", TODOS DE LA LEY ESTATAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DE QUINTANA ROO, PUBLICADOS EN EL DIARIO INFORMATIVO CITADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR EN LA MISMA FECHA INDICADA.

CUARTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES VII Y XI; 28, 31, FRACCIONES III Y X, 33, 78, 84, 85 Y 86 DE LA CITADA LEY ESTATAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD DEL 27 DE AGOSTO DEL 2002.

QUINTO. REQUIÉRASE AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEXTO. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, TRIBUNAL ELECTORAL, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE ESTE FALLO.

SÉPTIMO. PUBLÍQUESE ESTE RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; "...".

**SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS:**

**ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO
33/2002 Y SU ACUMULADA 34/2002.
PROMOVIDAS POR DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ Y EL PARTIDO
POLÍTICO NACIONAL CONVERGENCIA,
EN CONTRA DE LA QUINCUAGÉSIMA
NOVENA LEGISLATURA DEL
CONGRESO Y DEL GOBERNADOR DE
LA MENCIONADA ENTIDAD
FEDERATIVA, DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO
301 EN EL QUE SE REFORMARON
DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO
ELECTORAL ESTATAL, PUBLICADO EN
LA GACETA OFICIAL DE LA CITADA
ENTIDAD, EL 14 DE OCTUBRE DE 2002.**

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

PRIMERO. SON PROCEDENTES Y FUNDADAS LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LLAVE, Y EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 301, POR EL CUAL SE REFORMARON DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTATAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 14 DE OCTUBRE DE 2002.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 10, 12 Y 13 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LLAVE, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS SIGUIENTES: “ARTÍCULO 10. ... EL PRIMER DOMINGO DE AGOSTO... ARTÍCULO 12... EL PRIMER DOMINGO DE AGOSTO... CON EL CARÁCTER DE INTERINO PROVISIONAL O SUSTITUTO”. “ARTÍCULO 13 ... EL ÚLTIMO DOMINGO DE OCTUBRE...”, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, LLAVE, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

(VOTACIÓN)

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Ministros cada uno de los proyectos con los que dio cuenta el señor Secretario, en votación económica se consulta si se aprueban.

APROBADOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDAN APROBADOS LOS PROYECTOS EN LA FORMA EN QUE FUERON NARRADOS.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se cita a los señores Ministros a la sesión que tendrá verificativo a las once horas en punto, en la sede alterna, del jueves.

SE LEVANTA LA SESIÓN.

TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 13:20 HORAS